

Nº EXPDE: 2026/020103-103

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN CELÍACA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDAD CELÍACA Y SENSIBILIDAD AL GLUTEN EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID”.

INTERVIENEN

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E y domicilio en la C/ Angustias nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Asociación Celíaca de Castilla y León, con CIF G-47407226 y domicilio en la C/ Ferrocarril nº 14 bajo, C.P. 47004 de Valladolid, y en su nombre y representación D^a. M^a Patricia García Egido, Presidenta de la Asociación.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm^a. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

En la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

- I. Que la Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales en su ámbito territorial (art. 48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León).
- II. Que la Asociación Celíaca de Castilla y León es una entidad sin ánimo de lucro de ámbito regional, fundada en el año 1998, cuyo objetivo es contribuir a la mejora de la calidad de vida del colectivo celíaco de la Comunidad de Castilla y León.
- III. Que la Diputación Provincial de Valladolid, consciente de la importancia de la labor que desarrolla la Asociación Celíaca de Castilla y León, pretende colaborar en el desarrollo de las actividades de esta entidad, constando una subvención nominativa de 12.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2026 para este fin.
- IV. Se ha realizado la preceptiva memoria justificativa del presente convenio, habiéndose valorado el impacto económico en 15.000 euros.

- V. Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2026, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2026) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025, y elevado a definitivo en el BOP n.º 2025/248 de 30 de diciembre de 2025, y cuyo objetivo es contribuir a la mejora de la calidad de vida del colectivo celíaco de la Comunidad de Castilla y León.
- VI. Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Asociación Celíaca de Castilla y León suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

1.1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo del proyecto “Atención integral a personas con enfermedad celíaca y sensibilidad al gluten en el medio rural de la provincia de Valladolid”.

Este programa tiene como objetivo general mejorar la salud, la calidad de vida y la integración social de las personas afectadas por estas patologías en los municipios de la provincia de Valladolid para promover su normalización y desarrollo pleno.

Se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Servicio de información y orientación sobre la enfermedad celíaca (E.C.), sensibilidad al gluten no celíaca (SGNC) y dieta sin gluten (D.S.G.), prestando una atención personalizada a las personas celíacas sobre cuestiones relacionadas con cualquier aspecto que pueda mejorar su salud, el seguimiento de su dieta y su integración social, proporcionando apoyo y acompañamiento desde el momento del diagnóstico.
- Servicio de seguridad alimentaria para garantizar la seguridad del consumidor celíaco y velar por su salud, la idoneidad de los alimentos y su correcta identificación.
- Representación y coordinación interinstitucional con Administraciones y organismos públicos, entidades y organismos privados, entidades especializadas, empresas, colegios profesionales, sociedades médicas, farmacias, etc., representando los intereses de la población celíaca en Castilla y León, reivindicando sus derechos y la búsqueda de soluciones que mejoren la calidad de vida de los pacientes celíacos.
- Inclusión y participación, fomentando la participación y el asociacionismo, ferias, eventos benéficos, etc.

- Sensibilización y divulgación mediante acciones formativas, informativas, divulgativas, de sensibilización social y de colaboración y apoyo en proyectos de investigación, así como diseño y edición de materiales, y un Plan de comunicación.
- Proyectos sectoriales dirigidos a la familia, infancia, juventud, personas con discapacidad, dependencia y tercera edad.

1.2. El coste previsto para el desarrollo del proyecto asciende a la cantidad de 15.000 euros según presupuesto incorporado al expediente.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN CELÍACA DE CASTILLA Y LEÓN

2.1. La Asociación Celíaca de Castilla y León se compromete a desarrollar el proyecto de “Atención integral a personas con enfermedad celíaca y sensibilidad al gluten en el medio rural de la provincia de Valladolid” recogido en la Memoria Técnica asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión de los mismos.

2.2. La Asociación Celíaca de Castilla y León se compromete a destacar en toda la publicidad que se efectúe del proyecto, la colaboración de la Diputación.

2.3. La Asociación Celíaca de Castilla y León se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

2.4. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

3.1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Asociación Celíaca de Castilla y León la cantidad máxima de doce mil euros (12.000 €) para colaborar en el desarrollo de las actuaciones previstas en el proyecto objeto del presente Convenio.

3.2. Dicha cantidad se imputa a la aplicación 502.23102.48302 del Presupuesto de la Diputación para el año 2026.

CUARTA. GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes ocasionados con motivo del desarrollo del proyecto “Atención integral a personas con enfermedad celíaca y sensibilidad al gluten en el medio rural de la provincia de Valladolid” de la Asociación Celíaca de Castilla y León, imputables a las siguientes actuaciones:

- Personal.
- Desplazamientos. Respecto a los gastos de desplazamiento, el importe máximo financiable aplicado a esta modalidad de gastos será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

- Elaboración de materiales impresos y digitales.
- Impresión y difusión material.
- Publicidad.
- Analíticas de detección gluten.
- Alquiler instalaciones.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

QUINTA. COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Asociación Celíaca de Castilla y León para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

SEXTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

6.1. La Diputación de Valladolid abonará a la Asociación Celíaca de Castilla y León la cantidad prevista en la cláusula tercera, apartado primero, a la firma del convenio con el carácter de “a justificar”.

6.2. Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

6.3. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por la Asociación Celíaca de Castilla y León hasta el día 1 de febrero de 2027 mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria firmada sobre las actuaciones realizadas.
- Relación clasificada de los gastos realizados en el desarrollo del proyecto, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

6.4. La Diputación de Valladolid comprobará, a través de un sistema de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir de la Asociación Celíaca de Castilla y León la presentación de los justificantes de gastos seleccionados.

6.5. La presentación de la documentación justificativa se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

6.6. En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto para el desarrollo del proyecto se minorará el importe de la subvención, debiendo la Asociación Celíaca de Castilla y León restituir la cantidad correspondiente.

6.7. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del proyecto, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Asociación Celíaca de Castilla y León restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

6.8. De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

6.9. Respecto a los gastos de desplazamiento, el importe máximo financiable aplicado a los gastos de desplazamiento será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Además, deberá adjuntarse, plan de viaje, billetes de tren, avión o barco, programa de las jornadas o de las sesiones de trabajo en las que han participado con parte de firmas o material documental.

6.10. Respecto al balance final de ingresos y gastos, los justificantes de gastos de la entidad deberán ir acompañados de una declaración responsable de que no han presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos, del 1 de enero a 31 de diciembre de 2026 para su ejecución, y un mes más, hasta el 1 de febrero de 2027 para la justificación. Por ello, la vigencia de este Convenio retrotraerá sus efectos a 1 de enero de 2026.

El presente convenio, no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

NOVENA. MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

UNDÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, publicada en el Boletín oficial de la Provincia n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente Convenio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN CELÍACA DE CASTILLA Y LEÓN. Dª. Mª Patricia García Egido

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. Dª. Carmen Lucas Lucas

ANEXO

D/Dª, en calidad de Secretario/a de la ASOCIACIÓN CELÍACA DE CASTILLA Y LEÓN, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para la realización del proyecto "Atención integral a personas con enfermedad celíaca y sensibilidad al gluten en el medio rural de la provincia de Valladolid", **CERTIFICA:**

I. GASTOS RELATIVOS AL PROYECTO

Nº factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros
 PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros
 PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

III. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %

IV. DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA IDÉNTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS

- ☐ Sí se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de.....por importe de
- ☐ No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados.

V. BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (indicar importe y concepto)

TOTAL

TOTAL

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas, y que no se ha presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones, en de de 2027.

EL/LA SECRETARIO/A
DE LA ASOCIACIÓN CELÍACA
DE CASTILLA Y LEÓN

Vº Bº, EL/LA PRESIDENTE/A DE LA
ASOCIACIÓN CELÍACA DE CASTILLA Y LEÓN

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.